

Memorando N° 816-2025-CF/ST/OA

DE: **Arturo Martínez Ortiz**
Jefe de la Oficina de Administración

PARA: **Arturo B. Vargas Cárdenas**
Responsable de Abastecimiento

ASUNTO: **AUTORIZO ADQUISICIÓN DEL BIEN**

FECHA: 26 de noviembre de 2025

Es grato dirigirme a usted, para remitirle las especificaciones técnicas para la **ADQUISICIÓN DE DOS (02) MODULOS DE MEMORIA RAM DE 32 GB PARA EL SERVIDOR DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO FISCAL.**

Asimismo, **SE AUTORIZA** la adquisición del bien con la finalidad de continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,



Firmado por
ARTURO MANUEL MARTINEZ ORTIZ
Responsable de Administración
Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

ANEXO N° 08 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**1. DENOMINACIÓN:****ADQUISICIÓN DE DOS (02) MÓDULOS DE MEMORIA RAM DE 32 GB PARA EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL****2. USUARIA:**

Tecnología de la información

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de dos (02) módulos de memoria RAM de 32 GB para el servidor de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento, rendimiento y capacidad de procesamiento de la infraestructura tecnológica institucional. Este equipamiento es esencial para optimizar el desempeño del servidor que soporta aplicaciones críticas y el almacenamiento de información utilizada en el análisis macrofiscal, elaboración de informes técnicos y gestión administrativa. Con ello se asegura la continuidad operativa, la eficiencia en el procesamiento de datos y la seguridad de la información, contribuyendo al cumplimiento de las funciones del Consejo Fiscal orientadas a la transparencia y sostenibilidad de las finanzas públicas en beneficio del interés general.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0011 – CONDUCCIÓN DEL ÓRGANO

5. DESCRIPCIÓN:**5.1. Descripción del Bien**

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	
1	02	Unidad	Características Técnicas	1 Capacidad individual 32 GB Tecnología: DDR4 DRAM o equivalente Formato: RDIMM Velocidad: 3200 MHz Compatible con Servidor Lenovo SR630 V2

5.2. Condiciones de Operación del Bien:

Garantía	1	Alcance de la garantía: La garantía proporcionada por el proveedor cubre cualquier desperfecto de fabricación y contempla el reemplazo de la(s) memorias averiadas.
	2	Vigencia de la garantía: Doce (12) meses
	3	Inicio de la garantía: a partir de la fecha en que el área usuaria otorga la Conformidad.
Documentos complementarios a la entrega del bien	1	Manual de operación: No Aplica
	2	Certificado de calidad: No aplica

Envase, Empaque, Embalaje	1	El Proveedor es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte.
	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.
La adquisición incluye	1	Acondicionamiento: No aplica
	2	Instalación: El proveedor deberá realizar la instalación de las memorias en el servidor de la entidad y emitirá el informe correspondiente.
	3	Prueba de Funcionamiento: de corresponder.
Plano	1	No aplica

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir dos (02) módulos de memoria RAM de 32 GB para mejorar la capacidad y el rendimiento del servidor de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, asegurando un procesamiento eficiente y estable de la información institucional. Esta contratación busca optimizar la infraestructura tecnológica que soporta aplicaciones críticas y análisis macrofiscales, garantizando la continuidad operativa y la seguridad de los datos, en cumplimiento de las funciones orientadas a la transparencia y sostenibilidad de las finanzas públicas.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1 Del proveedor:

- El proveedor deberá acreditar por lo menos tres (03) años de estar constituida como persona jurídica.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de servicios.
- El proveedor deberá acreditar el perfil solicitado mediante copia simple del certificado de vigencia de poder, ficha RUC, constancia de inscripción en el RNP.
- El proveedor deberá ser un partner de la marca Lenovo autorizado para soluciones de Infraestructura o Datacenter.

8. PLAZO DE ENTREGA:

ENTREGABLE ÚNICO. - En un plazo máximo de siete (07) días calendario a partir de la notificación de la Orden de Compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

Las memorias se entregarán en las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, ubicado en Calle Contralmirante Montero (Ex Alberto del Campo) N.º 411, Oficina 1402 - Magdalena del Mar - Lima, de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se regula por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el mismo que se efectuará en soles en una (1) armada, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria. El pago

se efectuará en soles a través de abono en cuenta, para lo cual el proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y presentar el comprobante de pago respectivo.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura electrónica
- Guía de remisión debidamente sellada y con visto de Almacén que recepción el bien.
- Documentación requerida en el numeral 5.2., de corresponder

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad del servicio estará a cargo por el responsable de Tecnología de la Información Previo Informe de recepción del Responsable de Almacén de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal y soporte técnico y será emitida en un plazo máximo de siete (7) días, contados desde la presentación del comprobante de pago correspondiente por parte del proveedor y una vez que la documentación se haya derivado formalmente a este.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, que podrá ejecutarse del pago parcial o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías: F= 0.40.
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

13. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos,

informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CF Firmado por
ARTURO MANUEL MARTINEZ ORTIZ
Responsable de Administración
Secretaría Técnica del Consejo Fiscal

Gestionar oficinas	Opciones de usuario maestro	Ingresar escrito físico	Consultar expediente
Reportes	Salir		

Consulta de expedientes

Número Expediente:

N° Expediente:	727-2025
Fecha de envío:	2025-11-25 11:54:36
Fecha de trámite:	2025-11-25 13:53:00
Remitente:	ERIKA YOVANNA ROMERO CARDENAS
Documento:	CARTA N° 059-2025-ZS
Entidad:	TESIC S.A.C.
DNI del Remitente:	44673740
Teléfono del Remitente:	980900868
Email del Remitente:	administracion@tesic.pe
Asunto:	Remito Informe Técnico N° 043-2025-TESIC/GSTI
Documento filename:	CARTA-059-2025-TESIC.pdf
Anexo filename:	ANEXO-N°-08-ESPECIFICACIONES-TECNICAS-PARA-LA-ADQUISICION-DE-BIENES-RAM.docx
Folios:	4

Seguimiento

Estado	Destino	Fecha
INGRESADO	Mesa de Partes	2025-11-25
DERIVADO	Responsable de la Oficina de Administración	2025-11-25
DERIVADO	Responsable de Abastecimiento (Almacen y Patrimonio)	2025-11-25

Lima, 25 de noviembre de 2025

CARTA N° 059-2025-TESIC

Señores
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL
Calle Contralmirante Montero N° 411 - Oficina 1402
Magdalena del Mar – Lima - Lima

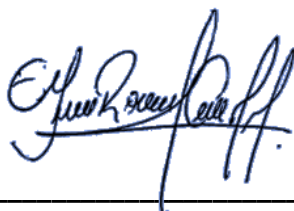
Presente. -

Asunto : Remito Informe Técnico N° 043-2025-TESIC/GSTI

Referencia : Carta N° 040-2025-CF/ST

Me dirijo a ustedes con el fin de adjuntar el INFORME TÉCNICO N° 043-2025-
TESIC/GSTI, en atención a la CARTA N° 040-2025-CF/ST/OA donde solicita la
elaboración de las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE DOS (02)
MÓDULOS DE MEMORIA RAM DE 32 GB PARA EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL”.

Atentamente,



ERIKA YOVANNA ROMERO CARDENAS

Gerente General
TESIC S.A.C.





INFORME TÉCNICO N° 043-2025-TESIC/GSTI

Referencia: Carta N° 040-2025-CF/ST

Elaborado por:

Humbert Ramirez Jaramillo

Lima, 25 de noviembre de 2025

ESTE INFORME HA SIDO PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL. SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN ES PERMITIDA, PERO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL RECEPTOR, ASEGURÁNDOSE DE MANTENER LA INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA.

Telf +51 980 900 868
Mail ventas@tesic.pe
Direc Calle Mártir Olaya 129 Int. 1506, Miraflores
Web www.tesic.pe





TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. ANÁLISIS	3
3. CONCLUSIONES	3
4. RECOMENDACIONES	3



INFORME TÉCNICO N° 043-2025-TESIC/GSTI**1. ANTECEDENTES**

Mediante Carta N° 040-2025-CF/ST la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal solicita la elaboración de las especificaciones técnicas para la “ADQUISICIÓN DE DOS (02) MÓDULOS DE MEMORIA RAM DE 32 GB PARA EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL”.

2. ANÁLISIS

La Secretaría Técnica del Consejo Fiscal cuenta con un Servidor Lenovo SR630 V2 con 64 GB de memoria RAM (02 módulos de 32GB). Con la finalidad de mejorar la capacidad y el rendimiento del servidor se deberá considerar la adquisición e instalación de dos (2) memorias RAM de 32GB

A. CARACTERÍSTICAS DE LA MEMORIA RAM

- Capacidad individual 32 GB
- Tecnología: DDR4 DRAM o equivalente
- Formato: RDIMM
- Velocidad: 3200 MHz
- Compatible con Servidor Lenovo SR630 V2

3. CONCLUSIONES

Se han elaborado las especificaciones técnicas para la “ADQUISICIÓN DE DOS (02) MÓDULOS DE MEMORIA RAM DE 32 GB PARA EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL”, de acuerdo con las necesidades identificadas.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda, salvo mejor parecer, considerar las características técnicas señaladas en el presente informe, para lo cual se adjunta el formato de Especificaciones Técnicas proyectadas.

